



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

RADICADO. 1997-031397  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Seis de noviembre de dos mil diecinueve.

En atención al memorial que antecede, se ACCEDE a lo solicitado por la parte demandante, y tratándose de un proceso de ALIMENTO- FIJACIÓN, se ordena oficiar al pagador del señor GUSTAVO LEÓN CALLEJAS RESTREPO, CONSORCIO FOPEP FIDUCIARIA BANCOLOMBIA FIDUPREVISORA para que realice las consignaciones del descuento del (11.5%) de la pensión y de las primas percibidas a la cuenta de ahorros Banco Agrario de Colombia # 4-130-70-07216-8 a nombre de la demandante.

Comunicación que se informo mediante oficio No. 483 del 13 de junio de 2006.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 72

Fijado hoy 9 NOV 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO  
Secretaria

195